



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A C U E R D A:

Único. La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Guanajuato, exhorta:

- i. A la persona titular del Poder Ejecutivo Federal a efecto de que, con fundamento en el artículo 15, primer párrafo, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública convoque y promueva la actividad efectiva y eficaz del Consejo Nacional de Seguridad Pública para que conforme a sus atribuciones revise y actualice los instrumentos y políticas públicas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables, así como los correspondientes programas sectoriales y especiales de carácter nacional tendentes a cumplir los objetivos y fines de la Seguridad Pública, así como la relativa a promover la efectiva coordinación de las instancias que integran el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- ii. A la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, para que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, fracción I, de la Ley de la Guardia Nacional, revise y actualice la Estrategia de Seguridad Nacional y remita dicha propuesta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que en cumplimiento de sus facultades constitucionales la presente ante el Senado de la República y este proceda a su análisis y correspondiente aprobación.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- iii. A la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, para que una vez que se haya dado cumplimiento al punto inmediato anterior del presente exhorto y en ejercicio de las atribuciones que corresponden en su carácter de presidencia, con fundamento en el artículo 27, primer párrafo, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, convoque a sesionar a la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública para impulsar la coordinación de las actuaciones que deberán llevar a cabo las dependencias encargadas de desarrollar las estrategias focalizadas según la naturaleza de los problemas locales y regionales, con la prioridad la recuperación de los espacios públicos, reafirmando el combate a los delitos que más afectan a la sociedad, como la extorsión, el robo, el secuestro, el homicidio, el tráfico de personas, el contrabando y el comercio ilegal de armas, el feminicidio, la violencia de género y los crímenes de odio.
- iv. Al titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que en el orden subsecuente y con fundamento en el artículo 34 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, instruya la actividad efectiva y eficaz del consejo local encargado de la coordinación, planeación e implementación del Sistema para dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional, así como para instrumentar las acciones necesarias que permitan la implementación y ejecución puntual de la coordinación de las actuaciones que deberán llevar a cabo las dependencias y entidades encargadas de desarrollar las estrategias focalizadas en el estado de Guanajuato.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- v. A las personas titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y la Fiscalía General, del estado de Guanajuato, para que en el ejercicio de sus atribuciones, y en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, se proporcione la información requerida y se realicen las acciones tendentes a asegurar la participación con la Federación que corresponden como Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública y se elabore y presente ante dichos mecanismos de coordinación el diagnóstico con el que se identifique las circunstancias del fenómeno delictivo en la entidad con la finalidad de focalizar sus esfuerzos y recursos en dar respuesta al conflicto penal, la adecuada atención a la víctima y mejorar el acceso a la justicia de la población guanajuatense.

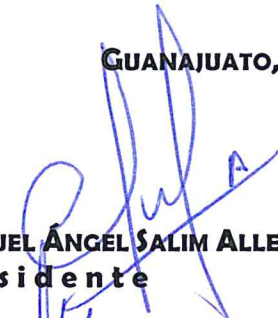
- vi. A los cuarenta y seis ayuntamientos para que en el ejercicio de sus atribuciones, y en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables, se proporcione la información requerida y se realicen las acciones tendentes a asegurar su participación con las autoridades competentes del Estado y la Federación en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, identificando los elementos y datos que permitan denotar el papel estratégico y conocimiento de las dinámicas de violencia desde lo local como insumos ineludibles para el correcto cometido de las corporaciones que día a día enfrentan al crimen organizado.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Comuníquese el presente acuerdo con su dictamen a la persona titular del Poder Ejecutivo Federal, a la persona titular de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, al titular del Poder Ejecutivo Estatal, a las personas titulares de la Secretaría de Seguridad Pública y la Fiscalía General del estado de Guanajuato y a los cuarenta y seis ayuntamientos para los efectos conducentes.

GUANAJUATO, GTO., 14 DE DICIEMBRE DE 2023


DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL SALIM ALLE
Presidente


DIPUTADO CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ
Vicepresidente


DIPUTADO ALDO IVÁN MÁRQUEZ BECERRA
Primer secretario


DIPUTADA JANET MELANIE MURILLO CHÁVEZ
Segunda secretaria